

LEER
ONLINE

Declarada nula la cláusula suelo impuesta a una mercantil no consumidora

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres ha declarado, en su reciente sentencia de 26 de mayo de 2021, la **nulidad** de la cláusula suelo incorporada a la escritura de compraventa con subrogación suscrita en agosto de 2006 entre Liberbank y una mercantil extremeña que no ostenta la condición de consumidora.

Liberbank “es responsable, en todo caso, de que tanto en la escritura inicial, como en la de subrogación hipotecaria se asegure el **control de inclusión y comprensibilidad real**, sin que su ausencia en el momento de la firma de la escritura de subrogación pueda enervar el derecho del deudor a recibir la información necesaria para decidir su aceptación”, anuncia el reciente fallo.

"Es obvio que **no se ha superado el control de incorporación** al que alude la jurisprudencia"

La mercantil actora no reclama por ostentar la condición de consumidora, sino con apoyo en la [Ley sobre condiciones generales de la contratación](#).

Antecedentes

En agosto de 2006, la mercantil extremeña afectada suscribió el contrato de compraventa **con subrogación**. En concreto, aquella se subrogada en un préstamo hipotecario concertado en agosto de 2005 entre Liberbank y una tercera mercantil vendedora.

Liberb ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |